**ACTA NUMERO VEINTISIETE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día veintiséis de Julio del año dos mil Diecinueve, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Otros, 4.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ochocientos setenta y Cinco dólares ($ 875.00), por pago de premios para equipos ganadores de la final del Torneo de Futbol Sala Femenino a realizarse en el polideportivo de esta Villa. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700879-2 Escuela de Futbol Municipal y apoyo al deporte 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el permiso sin gocé de suelo del agente del Cuerpo de Agentes Comunitario (CMAC), Jorge Alberto Hernández Deras, a partir del 23 de Julio al 8 de Agosto del presente año. Al mismo tiempo se autoriza a la tesorería para que realice los descuentos correspondientes. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: I) El Convenio firmado entre esta Municipalidad y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), para la ejecución de la ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES” EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN CUSCATLAN. II) El segundo proceso por Libre Gestión Numero LG-19/2019 AMCC-FISDL “Contratación de servicios Técnicos para Guía Familiar para el seguimiento y atención de participantes de Estrategia de Erradicación de la pobreza “Familias Sostenibles” en el Municipio de El Carmen Cuscatlán, para la contratación de 5 Guías Familiares. III) Que se recibieron nueve hojas de vida de interesados en dicho proceso, sin embargo cinco de ellos no cumplen con el numeral 11, párrafo 4 de los TDR motivo por el cual no fueron considerandos en la etapa de evaluación. IV). El cuadro de evaluación para Servicios técnicos de fecha veintitrés del corriente mes, emitido por la Comisión evaluadora, donde recomiendan la contratación de Elena Guadalupe Melgar Cruz, Lorena del Carmen Cruz, Ana Cecilia Gutiérrez de Aguillón y Carlos Alberto Hernández López. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Adjudicar para el Proceso por Libre Gestión N° LG 19/2019/ AMCC- FISDL, “Contratación de Servicios profesionales para GUIA FAMILIAR, de seguimiento y atención de participantes de la **Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Familias Sostenibles en el Municipio de El Carmen Cuscatlán,** la Contratación de servicios profesionales como GUIAS FAMILIARES de los señores: Elena Guadalupe Melgar Cruz, Lorena del Carmen Cruz, Ana Cecilia Gutiérrez de Aguillón y Carlos Alberto Hernández López. Devengando Seiscientos Dólares, ($ 600.00), mensuales, por un periodo de cuatro meses; dicho monto será cancelado el 55% con fuente de Financiamiento 1.85F- FONDO GENERAL – APOYO EN EDUCACION Y SALUD 2018 y el 45% con Fuente de Financiamiento 2.85G FONDO GENERAL – PENSION BASICA UNIVERSAL 2018. II) Autorizar a la Encargada de la UACI, para que de conformidad al artículo 40 de la LACAP realice a corto plazo el proceso por libre Gestión para la contratación de un guía familiar con el cual se cumple el número de nueve guías asignados según montos ya asignados. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I) La renuncia realizada por la maestra de Ingles y Moral Mirna Estela Pérez de Beltrán, quien impartía clases en el Centro Escolar Cantón San Sebastián. II) La solicitud realizada por la directora de dicho centro educativo, donde requiere la sustitución de la maestra ya que los alumnos quedan sin recibir sus respectivas clases. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Dejar sin efecto el contrato de servicios profesionales de la señora Mirna Estela Pérez de Beltrán a partir del 19 de julio del presente año. II) Contratar los servicios profesionales de Marta Gloria Aguirre de Fuentes, como maestra de Maestra de Ingles, Moral, Cívica y urbanidad para tercer ciclo, medio turno del Centro Escolar Cantón San Sebastián. Devengando Ciento Setenta y Cinco Dólares, ($ 175.00). a partir del mes de Agosto a Noviembre del presente año devengando. Dicha contratación forma parte del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2019. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, Rosalía Maritza López de Cornejo y Juan Francisco López Hernández hacen uso del Artículo 45 y salva su voto, para la ejecución de este proyecto. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Doscientos Treinta dólares, ($230.00), por compra de pan dulce para los fallecidos: Jaime Palacios de Cantón Concepción, Bartolomé Hernández de Cantón Santa Lucia, Concepción López Ramírez de Cantón Candelaria, Jesús Cruz López de Cantón El Carmen, Seferina Guzmán de Barrio El Centro y José Luis Meléndez de Sector La Línea. II) Noventa y Dos Dólares, ($ 92.00), por compra de 230 porciones de cake para refrigerio de alumnos del Centro Escolar Cantón San Sebastián. III) Veinticinco Dólares, ($ 25.00), por compra de ofrenda floral por el fallecimiento de la señora Seferina Guzmán de Barrio El Centro. IV) Cincuenta y nueve dólares con veinte centavos, ($ 59.20), por pago de suministro de alimentos para asistente a reunión sobre actualización de la Política de la niñez y Miembros de Protección Civil que organizan las campañas de fumigación en el Municipio. V) Sesenta dólares con noventa y cinco centavos, ($ 60.95), por compra de accesorios para reparaciones realizadas por la Unidad de Agua en calle al Rio mucuyo de este Municipio. VI) Ochenta dólares, ($ 80.00), por compra de un carburador utilizado para la podadora de césped propiedad de esta Municipalidad. VII) Dieciocho dólares, ($ 18.00) por compra de 20 paquetes de bolsas para basura que son utilizadas en las campañas de limpieza realizadas en los diferentes cantones en coordinación con la comisión de protección civil. Todas las erogaciones anteriores se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primer Regidor propietario Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Juan Francisco López Hernández Sra. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca de Arévalo,**

**Secretaria Municipal**